

(PLENO/12/2017)¹

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 27 DE OCTUBRE DE 2017.
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE- PRESIDENTE: 01. D. VICENTE ARQUES CORTÉS. (G.M. P.S.O.E.).

CONCEJALES
02.-DÑA. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID (G.M. P.S.O.E.)
03.-D. ANTONI SUCH ARQUES. (G.M. P.S.O.E.).
04.-DÑA GENOVEVA TENT MUSARELLA . (G.M. P.S.O.E.).
05.-D. ÓSCAR PÉREZ QUESADA . (G.M. P.S.O.E.).
06.-DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ . (G.M. P.S.O.E.).
07.-DÑA. DOLORES ALBERO VALLS. (G.M. P.S.O.E.).
08.-D. LUÍS MORANT APARISI. (G.M. P.S.O.E.).
09.- DÑA. MARÍA ISABEL CORTÉS BERENQUER. (G.M. P.S.O.E.).
10.-DÑA. MARÍA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. (G.M. P.S.O.E.).
11.-DÑA. MARTINE MERTENS. (G.M. P.S.O.E.).
12.-DÑA. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. (G.M. C' S.).
13.- D. CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. (G.M. C' S.).
14.-DÑA JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA. (G.M. C.E.T.).
15.- D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. (G.M. C.E.T.).
16.-DÑA. MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER. (C.N.A.)
17.-D. ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ.(C.N.A.)
18.-DÑA. MARÍA LUISA TORRES RÍOS.(C.N.A.)
19.-DÑA. GREGORIA ÁLVAREZ MOYA.(C.N.A.)
20.-D. WILLY FRANS M. LEEMAN.(C.N.A.)

1

Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 .

El Documento audiovisual o vídeo, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

- En el Ayuntamiento las actas plenarios adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.
- El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes **elementos**:

- **Acta sucinta:** Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- **Documento audiovisual o vídeo:** Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- **Firma electrónica:** la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de feñencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- **Cláusula de responsabilidad.** De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del video-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."

AUSENTES Y EXCUSADOS:

CONCEJALES

DÑA. VICENTA BALDÓ SUCH (G.M. PSOE).

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIA PÚBLICA]: Dña. María José Pingarrón Martín.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. Nazario Ferrándiz Boix.

HORA COMIENZO SESIÓN:12:01:00 h.

HORA FIN SESIÓN: 12:50:11 h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12:01:00 horas del día **27 de octubre de 2017**, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública **ORDINARIA** bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia de la Secretaria Accidental Dña. María José Pingarrón Martín, en su función reservada por ley de fedataria pública en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor Accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Sergio Reyes Castillo, y de un agente de Policía Local:

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA: 29/09/2017, CONVOCATORIA ORDINARIA, Y 04/10/2017, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA.

BORRADORES DE ACTA QUE HAN SIDO REMITIDOS:

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/09/2017:

Mediante **notificación electrónica** a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal, en fecha 04/10/2017.[N.E].Procedimiento BAS/1958/2017.

Encontrándose en todo caso, el documento audiovisual - vídeo de la sesión publicado, en el Portal de Transparencia (web municipal) en fecha 29 de septiembre de 2017: normativa-actas plenos -vídeos de los plenos listas de reproducción.

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04/10/2017:

• Mediante **notificación electrónica** a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal, en fecha 13/10/2017.[N.E].Procedimiento BAS/2002/2017.

• En soporte papel, mediante su entrega por el notificador municipal a los Sres/Sras. Concejales en los que a día de la fecha, no consta que lo hayan aceptado en la sede electrónica municipal: Doña María Teresa García Madrid, Doña Isabel María Muñoz Llorens, Doña María Isabel Torres Limiñana, Don José Ramón Pérez Schwarzler, Doña María Teresa Huerta Ballester, Don Andrés Manuel Such Lledó, Doña María Luisa Torres Ríos, Doña Gregoria Álvarez Moya y Don Willy Frans M. Leeman.

Encontrándose en todo caso, el documento audiovisual - vídeo de la sesión publicado, en el Portal de Transparencia (web municipal) en fecha 4 de octubre de 2017: normativa-actas plenos -vídeos de los plenos listas de reproducción.

[Minutaje: 00:00 a 00:46 horas].

En relación con el Borrador del acta de fecha 29/09/2017, convocatoria ORDINARIA:

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención, por **asentimiento/ unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros asistentes presentes e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 29/09/2017, sesión ordinaria.**

En relación con el Borrador del acta de fecha 04/10/2017, convocatoria EXTRAORDINARIA:

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención, por **asentimiento/ unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros asistentes presentes e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta de la sesión de fecha 04/10/2017, sesión extraordinaria.**

2. BAS/1735/2017_PROPUESTA DE ADHESIÓN AL IV PLAN DE SALUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2016-2020. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:47 a 14:47 horas].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones, en primer lugar, del Portavoz del equipo de gobierno, Sr. Such Arques, y de las señoras Concejales, Dña. María Luisa Torres Ríos, (CNA) ; la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña; y la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las oradoras.

Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción . Pleno Ordinario 27-10-2017 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 2, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, **la aprueba por mayoría absoluta de los catorce (14) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: once (11) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía C'S, más un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman; Dos (2) abstenciones de los miembros del Grupo Municipal CET, y con cuatro (4) votos en contra totales: [un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos, un (1) voto en contra del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, y un (1) voto en contra de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya], siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Visto el IV Plan de Salud 2016-2020 publicado por la Generalitat Valenciana en su página web en el que se establece que es un instrumento estratégico de planificación y programación de las políticas de salud en la Comunidad Valenciana, y tiene por objeto mejorar el nivel de salud y reducir las desigualdades en salud en la sociedad valenciana mediante actuaciones desde la administración contando con la participación ciudadana.

Se va a ofrecer una amplia gama de actividades para pacientes crónicos, con seguimiento especial de los médicos de primaria y asistencia de técnicos especializados.

Este nuevo Plan aborda los principales retos que imponen el envejecimiento de la población y el predominio de las enfermedades crónicas.

Se configura en torno a cinco grandes líneas estratégicas, la innovación y reorientación del sistema sanitario, su orientación hacia la cronicidad, la necesidad de reducir las desigualdades en salud y el cuidado de la salud en todas las etapas y en todos los entornos de la vida. Vinculadas a estas líneas estratégicas, se han definido 33 objetivos y 291 acciones concretas, cuyo epicentro son todas las personas, pero en especial más vulnerables: niños, personas mayores mujeres víctimas de violencia de género y personas enfermas o con diversidad funcional. Desde la Concejalía de Sanidad del gobierno de l'Alfàs propiciaremos medidas para la atención de estos sectores más vulnerables a fin de promover la salud en todos los entornos de la vida y en todas las etapas.

El Plan reconoce la importancia crucial de la prevención de la enfermedad y la propagación de hábitos saludables en la población, a través de programas que promuevan la alimentación sana, el ejercicio diario o la reducción del consumo de tabaco y alcohol algo que también vamos a apoyar desde el gobierno local, adoptando medidas de apoyo y poniendo en marcha campañas de promoción que refuercen el mensaje.

Por todo ello y vistos los informes del Técnico Municipal de fecha 13/09/2017, en sentido favorable, informe conjunto, jurídico y de intervención, de fecha 16/10/2017, también en sentido positivo.

Por todo ello, se eleva al presente propuesta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi al "IV Plan de Salud 2016/2020 de la Comunidad Valenciana", ya que desde el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi se trabaja desde hace años en el concepto de ciudad saludable mediante la realización de actividades relacionadas en el ámbito de la salud, siendo un objetivo prioritario para conseguir un Bienestar Social óptimo.

SEGUNDO.- Nombrar al funcionario de este Ayuntamiento don Francisco Javier Julio Sanjuan, para el seguimiento del IV Plan de Salud 2016/202 de la Comunidad Valenciana.

TERCERO.- Notificar dicho acuerdo al responsable de Salud de la Marina Baixa.

3.MO/20/2017_MOCIÓN CONCEJALES NO ADSCRITOS ELECTOS POR PARTIDO POPULAR SOBRE LOS ATAQUES AL SECTOR TURÍSTICO ESPAÑOL R.G.E.: 2017007232. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 14:48 a 30:19 horas].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de los señores/as Concejales/as, Dña. María Luisa Torres Ríos (CNA); D. José Ramón Pérez Schwarzler (G.M. CET), y la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las oradoras.

Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Ordinario 27-10-2017 Ajuntament de l'Alfàs del Pi.[ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 3, parte resolutive del orden del día. El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Moción y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, **la aprueba por mayoría absoluta de los dieciocho (18) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: once (11) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía C'S, más cinco (5) votos a favor de los Concejales/as no adscritos: [un (1) voto a favor de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto a favor de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto a favor del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto a favor de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, y un (1) voto a favor del Concejal no adscrito don Willy Frans M. Leeman]; y con dos (2) votos en contra de los miembros del Grupo Municipal CET, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

MOCION SOBRE ATAQUES AL SECTOR TURISTICO ESPANOL

Que presenta Dña. Maite Huerta Ballester en representación DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS ELECTOS DEL PARTIDO POPULAR EN ALFAZ DEL PI y representación de los mismos, mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), eleva al Pleno de la Corporación para su debate.

La industria turística es la mejor carta de presentación de España en el mundo. Una actividad económica imprescindible para nuestra economía, además de un sector de futuro done España tiene una posición de liderazgo indiscutible y cuenta con un gran potencial para generar empleo y riqueza.

España es la tercera economía del mundo en cuanto a turistas internacionales recibidos y la primera en cuanto a competitividad turística internacional.

Además cuenta con activos de gran valor como son la seguridad, la conectividad, nuestro patrimonio cultural y medioambiental, la gastronomía, el dinamismo y experiencia de nuestras empresas y profesionales. En definitiva, el turismo muestra al mundo lo mejor de nosotros.

Nuestro potencial debemos implementarlo con una estrategia que consolide nuestra posición de liderazgo y prepare al sector turístico para los desafíos de un entorno cambiante, con el fin de que las actividades turísticas sigan creando actividad económica, riqueza y lo que es más importante, empleo.

El turismo supone el 11'1% de nuestro PIB y el 13'4% del empleo total (ocupa a unos 2'5 millones de personas) y es el primer sector que contrarresta nuestro déficit comercial, así como el primer sector exportador de España.

Todo lo expuesto anteriormente, son razones más que suficientes para valorar el turismo como un factor de creación de riqueza y oportunidades, que debe ser cuidado y respetado.

En algunas ciudades se ha abierto un debate sobre la capacidad de los destinos y sobre el modelo turístico que se desea. En España se ha reforzado la apuesta por la calidad del turismo y su sostenibilidad, y se está trabajando en la diversificación (turismo de interior, enoturismo, turismo sostenible, etc.) favoreciendo la desestacionalización y atrayendo un perfil de turista interesado en la cultura, la gastronomía, la historia, la naturaleza, etc.

Esta apuesta por el **turismo diversificado y sostenible**, debe realizarse **desde la colaboración** entre el Gobierno de España, los de las Comunidades Autónomas y todos y cada uno de los Ayuntamientos.

No podemos negar que ante el crecimiento de este sector comienzan a aparecer problemas de masificación, concentración y preocupación social que deben ser corregidos antes de que la incomodidad se convierta en rechazo. Tales como, la presión sobre las infraestructuras, los precios al por menor o de los alquileres que suben de forma desaforada; el aumento de los puntos negros del transporte; los conflictos entre comerciantes y hosteleros con los ayuntamientos en torno a la regulación de los espacios públicos; o el turismo de borrachera que indigna a las comunidades de vecinos y aumenta la suciedad en las calles.

Pero todo ello, no nos debe llevar a culpar al turismo, sino que debemos corregir esos problemas que surgen para conseguir que los visitantes no sólo vengan, sino que vuelvan.

Pretender demonizar esta actividad que tantos beneficios reporta a nuestra sociedad es una irresponsabilidad absoluta. **La denominada "turismofobia" daña la imagen de España y podría poner en riesgo nuestro potencial y liderazgo competitivo.**

Se trata de actos vandálicos sobre activos vinculados al sector turístico en diferentes ciudades españolas, de grupos minoritarios no representativos, que pretenden actuar contra el sector turístico español perjudicando, de modo particular a millones de personas que trabajan en él, y, de modo global a España, a su imagen internacional y a uno de los principales sectores productivos.

Nuestro sector no puede quedar empañado por la actuación de unos cuantos radicales

Debemos continuar siendo el mejor destino turístico del mundo. Somos un país hospitalario, acogedor y estos actos no pueden enturbiar la buena imagen y prestigio de este sector durante décadas.

El potencial turístico que tiene España es un bien de todos. Debemos cuidarlo, respetarlo, ponerlo en valor y sentirnos orgullosos. Su éxito es responsabilidad de todos.

Por todo ello el Grupo Popular presenta la siguiente

MOCION

1. El Ayuntamiento de Alfaz del Pi impulsará, **en colaboración con las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España**, el estudio y puesta en marcha de medidas que contribuyan a preservar y mantener el prestigio de España como destino turístico líder en el mundo.
2. El Ayuntamiento de Alfaz del Pi impulsará, en colaboración con las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España, el turismo sostenible sobre la base de un crecimiento económico inclusivo y sostenible.
3. El Ayuntamiento de Alfaz del Pi **condena los actos vandálicos**, en algunos casos delictivos, **que se están cometiendo** contra personas e instalaciones del sector turístico en España.
4. El Ayuntamiento de Alfaz del Pi expresa su respaldo a los **empresarios** del sector turístico y a los **trabajadores** de este sector y a los **turistas (nacionales y extranjeros)** que vienen a España y todos merecen el máximo respeto.
5. El Ayuntamiento de Alfaz del Pi insta al Gobierno de España a **actuar con contundencia y a perseguir este tipo de actos vandálicos hasta sus últimas consecuencias.**

6. El Ayuntamiento de Alfaz del Pi insta al gobierno autonómico de La Comunidad Valenciana a mostrar firmeza en defensa de los intereses turísticos y a condenar estos hechos vandálicos y delictivos, poniendo todos los medios para tratar de frenarlos.

7. El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi insta al Gobierno Autonómico y al Gobierno de España a no gravar con ninguna nueva tasa sin el consenso con el sector turístico.

8. El Ayuntamiento de Alfaz del Pi apuesta por un **turismo de calidad, diversificado y sostenible que garantice el futuro** del sector turístico como motor de crecimiento económico en España.

4. BAS/1816/2017_SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO ESPECIAL DE ESCOLARES PARA EL CURSO 2017-2018. LA UNIÓN DE BENISA, S.A. CP RACÓ DE L' ALBIR E IES L' ARABÍ (RUTAS 307103 Y 307204, RESPECTIVAMENTE). [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 30:20 a 32:13 horas]. [Se hace constar que los puntos 4, 5 y 6 del orden del día de la sesión, se debaten de manera conjunta].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de los señores/as Concejales/as, Dña. María Teresa Huerta Ballester, (CNA); la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña, y la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las oradoras.

Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Ordinario 27-10-2017 Ajuntament de l'Alfàs del Pi.[ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 4 del orden del día, y atendida la Propuesta, **se aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: once (11) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); más cinco (5) votos a favor de los Concejales/as no adscritos: [un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, más un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman] ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Vista la solicitud formulada por LA UNION DE BENISA, S.A. (R.G.E. N° 2017006711 de fecha 11/09/2017), relativa a obtener autorización para realizar transporte público regular de uso especial de escolares en l'Alfàs del Pi, CP Racó del Albir e IES L' Arabí. Rutas 307103 y 307204, respectivamente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y considerando que dicha solicitud incluye los datos

necesarios para su resolución y el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.

Considerando que la competencia para la resolución de lo solicitado corresponde al Ayuntamiento de conformidad con la disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valenciana.

En su virtud, atendido que el procedimiento seguido en la tramitación del expediente se estima correcto, con los informes correspondientes emitidos por la Jefatura de la Policía Local de fecha 27/09/2017, y del Departamento de Educación de fecha 02/10/2017, la Concejal que suscribe eleva la siguiente Propuesta de **Acuerdo**:

PRIMERO.- Autorizar el servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2017/2018 entre el término municipal de l'Alfàs del Pi, con las paradas, itinerarios y horarios del servicio, propuestos por LA UNION DE BENISA, S.A. con CIF. Núm. A03009339, con domicilio en C/ Comunicaciones, 10, 03008 Alicante, representado por don Manuel Alcantud Gualda, con NIF 22.647.304D, y todo ello sin perjuicio de la ulterior ratificación de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento (Centro Escolar Racó del Albir e IES L' Arabí. Rutas 307103 y 307204, respectivamente).

SEGUNDO.- Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras y Transporte y a la mercantil LA UNION DE BENISA, S.A. con CIF. Núm. A03009339, así como a la Concejalía Delegada de Educación y a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

5. BAS/1817/2017 AUTORIZACIÓN PARA LAS RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR CP RACÓ DEL ALBIR, RUTA 307103. (RECHE TAMARGO TOUR, S.L.). [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 30:20 a 32:13 horas]. [Se hace constar que los puntos 4, 5 y 6 del orden del día de la sesión, se debaten de manera conjunta].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de los señores/as Concejales/as, Dña. María Teresa Huerta Ballester, (CNA); la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña, y la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las oradoras.

Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Ordinario 27-10-2017 Ajuntament de l'Alfàs del Pi.[ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 5 del orden del día, y atendida la Propuesta, **se aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: once (11) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos (2) votos favorables del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); más cinco (5) votos a favor de los Concejales/as no adscritos: [un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable del Concejal no adscrito don Andrés Manuel Such Liedó, un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, más un (1) voto favorable del Concejal no adscrito D. Willy Frans M. Leeman] ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Vista la solicitud formulada por la Direcció Territorial, Servici Territorial de Transports (R.G. Entrada 2017006664), relativa a obtener autorización para realizar transporte público regular de uso especial de escolares en l'Alfàs del Pi, Centro Escolar Racó del Albir. Ruta 307103.

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, el R.D. 443/2001, de 27 de abril, y el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.

Considerando que la competencia para la resolución de lo solicitado corresponde al Ayuntamiento de conformidad con la disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valencia.

En su virtud, atendido que el procedimiento seguido en la tramitación del expediente se estima correcto, con los informes correspondientes emitidos por la Jefatura de la Policía Local, y del Departamento de Educación, la Concejal que suscribe eleva la siguiente Propuesta de **Acuerdo**:

PRIMERO.- Autorizar el servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2017/2018 en el término municipal de l'Alfàs del Pi, con las paradas, itinerarios y horarios del servicio, propuestos por RECHE TAMARGO TOUR, S.L, con C.I.F. Núm. B03869286, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ San Francisco, 6-4º, 03590 Altea (Alicante), y todo ello sin perjuicio de la ulterior ratificación de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento. (Centro Escolar Racó del Albir. Ruta 307103.)

SEGUNDO.- Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras y Transporte y a la mercantil RECHE TAMARGO TOUR, S.L, con C.I.F. Núm. B03869286, así como a la Concejalía Delegada de Educación y a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

6.BAS/1738/2017_AUTORIZACIÓN TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO ESPECIAL DE ESCOLARES PARA EL CURSO 2017-2018. IES L'ARABÍ. LLORENTE BUS S.L. [Dictaminado en sesión ordinaria de fecha 23 de octubre de 2017, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 30:20 a 32:13 horas]. [Se hace constar que los puntos 4, 5 y 6 del orden del día de la sesión, se debaten de manera conjunta].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de los señores/as Concejales/as, Dña. María Teresa Huerta Ballester, (CNA); la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña, y la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana, constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de las oradoras.

Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal) : Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Ordinario 27-10-2017 Ajuntament de l'Alfàs del Pi.[ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 6 del orden del día, y atendida la Propuesta, **se aprueba por unanimidad de los veinte (20) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: once (11) votos favorables de los Concejales/as presentes del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; dos (2)

votos favorables del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); más cinco (5) votos a favor de los Concejales/as no adscritos: [un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Teresa Huerta Ballester; un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña María Luisa Torres Ríos; un (1) voto favorable del Concejel no adscrito don Andrés Manuel Such Lledó, un (1) voto favorable de la Concejala no adscrita doña Gregoria Álvarez Moya, más un (1) voto favorable del Concejel no adscrito D. Willy Frans M. Leeman] ; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Vista las solicitudes formuladas por LLORENTE BUS, S.L. (R.G.E. N° 2017006241, de fecha 17/08/2017, relativa a obtener autorización para realizar transporte público regular de uso especial de escolares en l'Alfàs del Pi, Centro IES L'Arabi. Ruta 307207 (código itinerarios: 611, 612, 613).

Considerando lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento, el R.D. 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones dentro del término municipal de l'Alfàs del Pi, y considerando que dicha solicitud incluye los datos necesarios para su resolución y el Decreto 77/1984, de 30 de julio, del Conseller de la Generalitat Valenciana, sobre regulación del transporte escolar.

Considerando que la competencia para la resolución de lo solicitado corresponde al Ayuntamiento de conformidad con la disposición Adicional 4ª de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de la Generalitat Valencia.

*En su virtud, atendido que el procedimiento seguido en la tramitación del expediente se estima correcto, con los informes correspondientes emitidos por el Departamento de Educación y Policía Local, la Concejel que suscribe eleva la siguiente Propuesta de **Acuerdo**:*

PRIMERO.- *Autorizar el servicio de transporte regular especial de escolares para el curso 2017/2018 en el término municipal de l'Alfàs del Pi, con las paradas, itinerarios y horarios del servicio, propuestos por LLORENTE BUS, S.L., con CIF. Núm. B-06070734, y con domicilio a efecto de notificaciones en Polígono Industrial Finestrat 25, C/ Castelló, 10 de 03509- Finestrat (Alicante), y todo ello sin perjuicio de la ulterior ratificación de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento. (Centro Escolar: IES L'ARABI. Ruta: 307207, código itinerarios: 611, 612, 613).*

SEGUNDO.- *Trasladar el alcance del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras y Transporte y a la mercantil LLORENTE BUS, S.L., así como a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.*

II. PARTE INFORMATIVA.

DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN, DESDE LA NÚMERO 1561, DE FECHA 22/09/2017, HASTA LA NÚMERO 1691, DE FECHA 19/10/2017, QUE ESTÁN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES/SRAS. CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN EN LA INTRANET MUNICIPAL.

[Minutaje: 32:14 a 32:31 horas].

Se procede a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2 e) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje: 32:32 a 49:11 horas] .

En el presente epígrafe, se producen las intervenciones de los señores Concejales/as: (CNA) Dña. María Teresa Huerta Ballester; (CNA) Dña. María Luisa Torres Ríos; por la Portavoz del Grupo Municipal CET, Dña. Juana María Hernández Peña, y la intervención del Concejel del Grupo Municipal CET, D. José Ramón Pérez Schwarzler ;Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal C'S, Dña. María Isabel Torres Limiñana; y la intervención del Concejel del Grupo Municipal C'S, D. César Martínez Tejedor. A continuación, se producen las contestaciones suministradas por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Antoni Such Arques.

Todo ello consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores].

Se hace constar que el documento audiovisual-vídeo de la sesión se encuentra publicado, en el **Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción .Pleno Ordinario 27-10-2017 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:50:11 horas de todo lo cual como Secretaria Accidental doy fe.

SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 27/11/2017 9:41:32 CET

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI
Fecha firma: 27/11/2017 9:41:35 CET